



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
NEIVA HUILA**

Mayo once (11) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo ALEXANDER CRUZ C.C. #7690119 contra DEISY DELGADO JOVEN C.C. #36308240. Radicación 41001-41-89-004-2021-00417-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de la demandada y requerimiento a entidades financieras, se

RESUELVE

1º. RECONOCER personería al doctor CARLOS ANDRES SARMIENTO ROJAS, para que actúe como apoderado de la parte demandada DEISY DELGADO JOVEN, en los términos allí estipulados con facultad de recibir, en su condición de Defensor Público. Por Secretaría córranse los términos de ley.

2º. ENVIAR el Link al apoderado para que pueda acceder al proceso.

3º. REQUERIR al GERENTE de las entidades financieras relacionadas en el escrito petitorio, para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales no han dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de cuentas bancarias de la parte demandada DEISY DELGADO JOVEN, comunicada mediante oficio #2333 de noviembre 11 de 2023, enviado al email [REDACTED] el Mie 16/11/2022 a las 16:39.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.